CONTRATO N° 13/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"– PLURIANUAL EJERCICIO 2020-2021 – ID 386800

Entre **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.550.971,** y el **Secretario General, Remigio Ramírez F., con Cédula de Identidad Civil N° 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC 80046210-6,** domiciliada en la **Avda. Paraguay esq. Defensa Nacional, República del Paraguay,** representada para este acto por su **Representante Legal Señora Carolina Andrea Tutunyi Zalazar, con Cédula de Identidad N° 1.509.403**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE provisión de COMBUSTIBES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.--

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 85 Octanos) para la Municipalidad de Minga Pora, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"– PLURIANUAL EJERCICIO 2020-2021 – ID 386800.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386800.----------**

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO N° 04/2.020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"– PLURIANUAL EJERCICIO 2020-2021 – ID 386800**, convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porá.** La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 749/2020 de fecha 27 de Noviembre de 2020 de la Intendencia Municipal**, refrendada a través de la **Resolución N° 29/2020 de fecha 02 de Diciembre de 2020. ----------**

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 13/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"– PLURIANUAL EJERCICIO 2020-2021 – ID 386800

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES v/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Copetrol	Pya.	Litro	9,800	Boca de expendio	5,930	58,114,000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Copetrol	Pya.	Litro	61,002	Boca de expendio	4,950	301,959,900
3	15101503-005	Nafta Común (Nafta Ron 85)	Copetrol	Pya.	Litro	22,315	Boca de expendio	4,670	104,211,050
TOTAL GUARANÍES									464,284,950

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Total de Gs. 464.284.950 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA).**----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Abg. Religio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 13/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"– PLURIANUAL EJERCICIO 2020-2021 – ID 386800

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. *CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO*

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Minga Pora, República del Paraguay al **día 09 del mes de Diciembre y año 2020**.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ F.
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTÍZ
Intendente Municipal

CAROLINA ANDREA TUTUNYI ZALAZAR
"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A."
PROVEEDOR